



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

1 DE NOVIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3351

## ACUERDO



**ACUERDO POR EL QUE, SE REFORMA EL TABULADOR DE SUELDOS, REMUNERACIONES Y DIETAS DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA 2025, EN EL RUBRO TABULADOR DE SUELDOS, SALARIOS Y REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DEL PERSONAL ASIMILADOS A SALARIOS DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, ÉPOCA 7A, SUPLEMENTO J, EDICIÓN 8589, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2024.**

MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47, 65 FRACCIÓN II, Y 86 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre es la base de la división territorial de la organización política y Administrativa de Estado, que corresponde al Ayuntamiento Constitucional formular los Reglamentos Administrativos para la regularización de los servicios públicos, así como, para la organización y funcionamiento de su estructura administrativa.

**SEGUNDO.** – Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción III, 65 fracción II, 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; y el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, en sesión ordinaria de fecha veinte del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro,

aprobó el Tabulador de Sueldos, Remuneraciones y Dietas del municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Época 7A, Suplemento J, Edición 8589, de fecha 28 de diciembre de 2024.

Por lo antes expuesto y fundado, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2025, el Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, con unanimidad de votos, aprobó **reformular el Tabulador de Sueldos, Remuneraciones y Dietas del municipio de Tacotalpa 2025, en el rubro “Tabulador de Sueldos, Salarios y Remuneraciones Mensuales Netas del Personal Asimilados a Salarios del municipio de Tacotalpa, Tabasco”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Época 7A, Suplemento J, Edición 8589, de fecha 28 de diciembre de 2024, para quedar como sigue:**

**TABULADOR DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO  
EJERCICIO FISCAL 2025**

El presente tabulador establece los montos mínimos y máximos autorizados por concepto de ingresos brutos mensuales, gratificación bruta anual máxima e ingresos mensuales netos, aplicables al personal de Honorarios Asimilados a Salarios del Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025.

GRUPO		INGRESOS BRUTOS MENSUALES		GRATIFICACIÓN BRUTA ANUAL MÁXIMA	INGRESOS MENSUALES NETOS	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
Honorarios	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,080.40	24,840.00	45,000.00	3,080.40	20,000.00
Honorarios	AUXILIAR JURÍDICO	3,080.40	24,840.00	45,000.00	3,080.40	20,000.00
Honorarios	AUXILIAR GRAL	3,080.40	21,990.00	44,000.00	3,080.40	18,000.00
Honorarios	AUXILIAR	3,080.40	21,990.00	42,000.00	3,080.40	18,000.00
Honorarios	CHOFER	3,080.40	20,490.00	40,000.00	3,080.40	18,000.00
Honorarios	RECOLECTOR	3,080.40	20,490.00	40,000.00	3,080.40	18,000.00
Honorarios	INSTRUCTOR	3,080.40	20,490.00	40,000.00	3,080.40	18,000.00
Honorarios	SECRETARIA	3,080.40	20,490.00	40,000.00	3,080.40	18,000.00
Honorarios	ORDENANZA	3,080.40	20,490.00	40,000.00	3,080.40	18,000.00
Honorarios	AYUDANTE	3,080.40	20,490.00	40,000.00	3,080.40	18,000.00
Honorarios	BARRENDERO	3,080.40	20,490.00	30,000.00	3,080.40	18,000.00

Las cifras aquí contenidas corresponden a los montos brutos autorizados y sirven como base para la determinación de las percepciones netas mensuales del personal sujeto a este régimen. Dichos valores están sujetos a las deducciones fiscales y presupuestales aplicables, conforme a la normatividad vigente.

**TRANSITORIO**

ÚNICO. – Publíquese el presente Acuerdo el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LOS REGIDORES

MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA JOSÉ CABRERA ESTRADA  
SINDICO DE HACIENDA

C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GUTIÉRREZ  
REGIDORA

LIC. MARITZA PÉREZ PÉREZ  
REGIDORA

PROF. RICARDO CASTELLANOS MAZA  
REGIDOR

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO; A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA



LIC. JOSÉ JUAN CRUZ CADENA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

**Certifico**

Que el presente documento que corresponde al **Acuerdo por el que reforma el Tabulador de Sueldos, Remuneraciones y Dietas del municipio de Tacotalpa 2025**, en el rubro **Tabulador de Sueldos, Salarios y Remuneraciones Mensuales Netas del Personal Asimilados a Salarios del municipio de Tacotalpa, Tabasco**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, **Época 7A, Suplemento J, Edición 8589, de fecha 28 de diciembre de 2024**, se aprobó en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, de fecha 23 de Octubre de 2025, consta de **(3)** fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, el cual firmo y sello. - **Conste.**----



**Atentamente**

**Lic. José Juan Cruz Cadena**  
**Secretario del Ayuntamiento**



## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: LTHyldzq/D7iM2cDxQVN9oHP2iacWOlcQhEJntkf3yNpkOw6w2oAllsTRGGr1ccDSkMH40j1/pL SAGTJr+U3tsKFijq//Bv8zXNyvchWDFZtgQL4pYU2IP0jlSEjwG5xBZR1wJEyKuugYXWmBlec5x4pt56viEq7+k5fx kzk75DFVv1HYIJE53MLdMjTcDzGqik6w1Gnkw8JlljCSUo/HDRrIXaSKMic4EBYOAlb0a6OrU/uxn2u2bi4B8vPYZ8 5ub3xuQH+jlINYKT6viDobS+7eVs6ijHTlen0HkYzNxU6DEj+z5Aago0sh+Vr6ws8q0opJAal47ttlBcxTzdQ==